



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Salud Municipal 2° cuota Bono Escolar.

MONTE PATRIA, 30 de Junio de 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Orden de Ingreso N° 8284, de fecha 30 de junio de 2015, correspondiente a bono escolar 2° cuota del bono Escolar, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 7.327 /

1. APRUEBASE, girar al Departamento de Salud Municipal, valor correspondiente a 2° cuota del Bono escolar, según detalle:

DETALLE	SALUD
Bono Escolar 2° cuota	3.958.528
TOTALES	3.958.528

2. GIREESE, al Departamento de Salud, el valor de \$ 3.958.528, (Tres millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos) e impútese a la cuenta 214.09.01.003 Salud "Otras Obligaciones Financieras" y **girese el valor de la cuenta corriente "Tesorería Municipal"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt



ALCALDE